

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL
CARGO
000112

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227 - 2012-MDY

Yura, 03 de julio del 2012

VISTOS :

La solicitud Exp. Adm. Registro Nro.614, presentado por el administrado Benigno Ponce Huacasi, y el Dictamen Legal N° 137-2012-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al reconocimiento de Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN FRENTE AMPLIO PARA EL DESARROLLO Y DEFENSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS VIVIENDA TALLER ZONA 3 - SECTOR DE VIVIENDA - YURA"; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2. del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según el numeral 1.6. del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) se tiene el Principio de informalismo, por el cual las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, asimismo el art. 107 de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), refiere que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de asociación, organizaciones sociales son: a) Solicitud dirigida al alcalde, b) Copia autenticada por fedatario del acta de fundación con la firma de la mayoría de asociados, c) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, e) Copia por fedatario del acta de elección de la Junta directiva, f) Copia simple de la inscripción en Registros Públicos (Vigente) y g) Pago de derechos; de la misma manera los requisitos para reconocimiento de nueva Junta Directiva de Asociaciones y/o Organizaciones Sociales de Base en el distrito de Yura, adjuntar en copia simple o autenticada por fedatario municipal los siguientes documentos a) Solicitud de reconocimiento, b) Acta de Elección fedateada, c) Nomina de nuevos directivos, con dirección y copia de DNI, d) Pago de derechos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000111

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



Que, conforme al Exp. Adm. Reg. N° 614 el señor Benigno Ponce Huacasi, solicita a la Municipalidad el otorgamiento de una Resolución que los acredite como Asociación y Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN FRENTE AMPLIO PARA EL DESARROLLO Y DEFENSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS VIVIENDA TALLER ZONA 3 – SECTOR DE VIVIENDA - YURA", por el periodo de 02 años de conformidad al Art. 13 de los estatutos de la asociación en mención que comprendería de 02 años de mandato, siendo ello desde el 05 de diciembre del 2010 al 05 de diciembre del 2012, ello conforme a lo señalado en acta de constitución de asociación, aprobación de estatutos y elección del Concejo Directivo de la Asociación en mención; para cuyo efecto se ha adjuntado según denominación, copia de la constitución de asociación inscrita en el registro de personas jurídicas con Partida N° 11178828 de la Zona Registral N° XII, con la respectiva nomina de la nueva junta directiva, requisitos necesarios para obtener el reconocimiento de Asociación y Junta Directiva de la asociación antes mencionada.



Que, con Exp. Adm. Reg. 535 el administrado Raul Wilmer Torres Flores, identificado con DNI. 29337358, pone en conocimiento la oposición que formula en contra del acto que pretenda inscribir asociaciones respecto del bien ubicado en Upis Los Milagros, Sector Vivienda Zona III (Asociación Pro Gestión Desarrollo Saneamiento y Obras Básicas Upis "Los Milagros Sector Vivienda Zona III"), del distrito de Yura, argumentando el recurrente en calidad de presidente, que la citada asociación es propietaria del bien indicado en el petitorio-la misma que se encuentra ya inscrita, ello tal y como lo acreditan con la copia de la partida Nro. 11154883, que adjunta.



Sobre el particular se tiene en síntesis que la oposición formulada con fecha 28/01/2011, esta dirigido a cuestionar el derecho de propiedad que según refiere ostenta la parte recurrente; sin embargo el pedido en mención es una situación que no ha sido solicitado por los administrados recurrentes, a ello debe adicionarse que el pedido de reg. N° 614 del 03/02/2011 sólo esta destinado a la solicitud de un reconocimiento como asociación y del entendido pedido de su nueva junta directiva de los mencionados. Por lo que dentro de este contexto, debe entenderse que no existe fundamento alguno que amerite respaldar la oposición formulada, máxime que no se trata de reconocimiento de derechos reales, sino de un pedido administrativo que cuenta con la documentación necesaria que permite acceder al extremo solicitado.



Que, efectuado el análisis de lo solicitado por el administrado en representación de la: "ASOCIACIÓN FRENTE AMPLIO PARA EL DESARROLLO Y DEFENSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS VIVIENDA TALLER ZONA 3 – SECTOR DE VIVIENDA - YURA", respecto al pedido de reconocimiento de asociación y junta directiva aludida, se entiende dentro de este contexto que lo peticionado se encuentra referido a "un nuevo" reconocimiento de junta directiva de asociación, que no ha sido precisado sin embargo este hecho ha sido asimilado por el administrado, conforme así se advierte de la documentación adjunta; asimismo en cuanto al periodo de vigencia de la junta directiva si bien se advierte de la Asamblea extraordinaria juramentación para el periodo del 2010 -2012, el mismo que se colige con lo preceptuado por el art. 13 de los estatutos de la asociación en mención; por lo que esta gerencia considera que debe otorgársele la Resolución de Alcaldía que le reconozca la condición de Asociación y Nueva Junta Directiva de la Asociación Pro vivienda: "ASOCIACIÓN FRENTE AMPLIO PARA EL DESARROLLO Y DEFENSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS VIVIENDA TALLER ZONA 3 – SECTOR DE VIVIENDA - YURA”, Desestimando la oposición formulada.

Que, en merito a los considerandos expuestas, al Dictamen Legal N°137-2012-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las atribuciones que conferidas por el art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho:

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER E INSCRIBIR a la “ASOCIACIÓN FRENTE AMPLIO PARA EL DESARROLLO Y DEFENSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS VIVIENDA TALLER ZONA 3 – SECTOR DE VIVIENDA - YURA”.

Artículo 2°.- RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN FRENTE AMPLIO PARA EL DESARROLLO Y DEFENSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS VIVIENDA TALLER ZONA 3 – SECTOR DE VIVIENDA - YURA”, por el periodo del 05 de diciembre del 2010 al 05 de diciembre del 2012, conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Beningno Ponce Huacasi	29574502
Vice-Presidente	Jorge Chambi Idme	29570175
Secretario de Actas	Gregorio Quispe Quispe	29710766
Secretaria de Economía	María Elsa Choquehuanca Turpo	29412426
Secretario de Organización	José Estanislao Chipa Sisa	30656489
Sec. de Prensa y Propaganda	Germán Félix Mamani Mamani	29664396
Sec. Deportes y Cultura	Raul Quispe Condori	29705326
Vocal	Juan Jesús Casas Ríos	29341709

Artículo 3°.- DISPONER, que el registro de Asociación referida en el artículo primero así como el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo segundo; sea de competencia del área de Secretaría General.

Artículo 4°.- ENCARGAR, que Secretaría General, cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General